



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 25944**

Señora

Distinguida señora :

En atención a su comunicación recibida en fecha 16 de julio de 2021, mediante la cual solicita una certificación que establezca que la Corporación XXXXXXXXXXX está exenta de la retención del 5% del Impuesto sobre la Renta; esta Dirección General le informa que:

No aplica la retención del 5% del Impuesto Sobre la Renta, establecida en el literal ( e) del artículo 309 del Código Tributario<sup>1</sup>, realizada por el Estado y sus dependencias, a la Corporación XXXXXXXX, en tanto que es una entidad estatal exenta del pago del citado impuesto, siempre que sus rentas no provengan de actividades empresariales de naturaleza comercial o industrial, desarrolladas con la participación de capitales particulares o no, en virtud del literal (a) del artículo 299 del Código Tributario.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC  
BA/CMD

---

<sup>1</sup> Modificado por el Artículo 10 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

**Tu contribución es nuestro principio**

Dirección General de Impuestos Internos  
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo  
República Dominicana, C.P. 10204  
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181  
[dgii.gov.do](http://dgii.gov.do)